

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES**

**ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)**

**SEGUNDA PRUEBA.PARTE A: PROGRAMACION DIDÁCTICA.**

<b>ESPECIALIDAD:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>MIEMBRO DEL TRIBUNAL:</b>	<b>HORA CONVOCATORIA:</b>
<b>ASPIRANTE:</b>	
<b>MÓDULO PROGRAMADO:</b>	
<b>CICLO:</b>	

<b>DIMENSIONES</b>	<b>Punt. Máx. (Hasta)</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>CALIF.</b>
<b>Contextualización ( 1 puntos)</b>		La programación (plan / programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
<b>Elementos de la programación descritos en: ( 7,2 puntos)</b>  - Art. 20.5 ORDEN 29 de mayo de 2008 / Art. 100 del DECRETO 91/2024(Enseñanzas FP)		La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de las distintas enseñanzas.  Objetivos y competencias  Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.  Metodología.  Contenidos y temporalización.  Evaluación y calificación.  Medidas de atención a las diferencias individuales.  Actividades complementarias y extraescolares.  Mecanismos de seguimiento y valoración de la impartición del módulo.  Plan de contingencia.	
<b>Exposición (1, 8 puntos)</b>		Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.	
		Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica.	
		Muestra dominio sobre el contenido de la exposición.	
		El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición. Utilización correcta de la oratoria y dicción.	
<b>Debate con el tribunal</b>		Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	
		Aportación de argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.	

**NOTA FINAL PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

--

**PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica”)de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero),en relación con las programaciones didácticas.**

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica.
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos.
Extensión de menos de 30 páginasformato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES.**

**ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)  
SEGUNDA PRUEBA. PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA.**

<b>ESPECIALIDAD:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>MIEMBRO DEL TRIBUNAL:</b>	<b>HORA CONVOCATORIA:</b>
<b>ASPIRANTE:</b>	<b>U.D. SELECCIONADA:</b>

<b>DIMENSIONES</b>	<b>Hasta (Punt. Máx.)</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>Punt. Apdo.</b>
<b>Contextualización (0,3 puntos)</b>		Estructura la unidad de forma lógica coherente y ordenada	
		La unidad didáctica (plan/programa de intervención) se concreta en la programación de una materia, ámbito o módulo para el curso 2024-25.	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario.	
<b>Criterios de evaluación/ resultados aprendizaje (para FP) (1 punto)</b>		Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica.	
		Se han concretado los criterios de evaluación.	
<b>Saberes básicos/Contenidos (0,75 puntos)</b>		Se han concretado los saberes básicos / contenidos y su relación con el resto de elementos curriculares (con especial incidencia a los criterios de evaluación y, en su caso, a los resultados de aprendizaje).	
		Está incluido en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas. Se tiene en cuenta su aplicación en el entorno profesional en el que el/la técnico/a va a ejercer su actividad laboral.	
<b>Actividades y situaciones de enseñanza - aprendizaje (2,75 puntos)</b>		Permiten abordar los contenidos de la unidad y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas (y en su caso, resultados de aprendizaje).	
		Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.	
		Incorpora en las actividades elementos transversales.	
		Son motivadoras y graduadas en dificultad y, en su caso, de carácter competencial y adecuadas al entorno profesional en el que el/la técnico/a va a ejercer su actividad laboral.	
		Tienen en cuenta a la diversidad del alumnado. Son innovadoras. Usa metodologías activas.	
<b>Procedimientos de evaluación (2,25 puntos)</b>		Se prevé la utilización de diferentes recursos.	
		Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.	
		Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.	
		Se contemplan los mecanismos de evaluación del proceso de enseñanza.	
<b>Criterios de calificación (1 punto)</b>		Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.	
		Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados.	

<b>Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (0,45 puntos)</b>		En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.	
		En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.( Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022).	
<b>Exposición (1,5 puntos)</b>		Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.	
		Se expresa de forma precisa y fluida.	
		Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza	
<b>Debate con el tribunal</b>		Concreción y corrección en las respuestas dadas.	
		Aporta argumentos que complementan o amplían os expuestos en la presentación oral.	

<b>NOTA FINAL UNIDAD DIDÁCTICA</b>	
------------------------------------	--